



# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0760-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de diciembre de 2023

### **VISTOS:**

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad de automático; el Oficio N° 175-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 09 de noviembre de 2023 y Oficio N° 182-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 21 de noviembre de 2023, documentos suscritos por la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras/UANCV; el Informe N° 086-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 06 de diciembre de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

**Que**, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

**Que**, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: “Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria”;

**Que**, a través de los Oficios N° 175-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 09 de noviembre de 2023 y N° 182-2023-D-FCCF/UANCV-J de fecha 21 de noviembre de 2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, para su aprobación;

**Que**, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0760-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de diciembre de 2023

por las Facultades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 06 de diciembre de 2023, y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

#### **I. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES**

1. LIZBETH CLARA MAMANI CALSINA
2. FERNANDO PAMPAMALLCO MAMANI
3. YAKELYN QUISPE SUCA
4. JORGE FRANKLIN TACCA SOLIS
5. AGNIA JHOAN VILCA ALY
6. ROY EDWIN LARICO LARICO
7. ELIZABETH MADELEY CACERES MAMANI
8. RUBEN CHOQUEMAMANI MACHACA
9. ANA LUZ CARI SULLO
10. YENNY MARIBEL URURI MULLISACA
11. SOLEDAD NAYHUA CONDORI
12. PERCY WILBERT FLORES VARGAS
13. JESSIE KARINA QUISPE CONZA
14. JAVIER FLORES BLANCO
15. JUAN CARLOS SAAVEDRA CAPIA
16. ELMER TADEO SUPO PARILLO
17. YAMILETH QUISPE APAZA
18. LUZ MARY HUANACUNI LUPACA
19. GAYDI MARLENI APAZA APAZA
20. DELMAR RANGELT CORTEZ CRUZ
21. FILOMENA MARIA CUSACANI TORRES
22. SCOTH WILLIAM PARQUE CHOQUE
23. EMMA ZORAIDA ROMAN CANSAYA
24. MARIA DEL CARMEN MAQUERA APAZA
25. NELIDA FLORES LIMA
26. LISBETH YESICA PEÑALOZA MAMANI
27. MIRIAN PATRICIA ALVAREZ QUISPE
28. RONY EVER CONDORI CONDORI
29. CAROL MAGNOLIA MAMANI QUISPE
30. MARISOL MAMANI SUCASACA
31. LUIS ENRIQUE QUISPE VARGAS
32. KAREN PILCO DELGADO





# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0760-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de diciembre de 2023

33. FLORENTINA FLORA YAGUNO GUTIERREZ
34. JHORKAM RANDOLPH AUQUIPATA ARDILES
35. GABY MILDREEN SULLCA LAURA
36. YUDI YANETH TOLEDO QUECARA
37. NOEMI LUQUE MOLLEPAZA
38. KELLY MARITZA CONDORI MAMANI
39. OMAR MACHACA HUANCA
40. YUBER MACHACA CAYO
41. RUBEN ILASACA YUNGA
42. MAYFEL FLAVIO CHOQUEHUANCA SANCA
43. LYS ROSMERY PACORI TELLO
44. SAMY CERPA CALIZAYA
45. LIBER LISBETH TACCA MAMANI
46. JAIME CESAR PARIAPAZA APAZA
47. JULIANA MILAGROS HUACANI BENIQUE
48. ANA MERCEDES CHOQUE CUSI
49. WILFREDO QUISPE GUTIERREZ
50. MARY ROXANA TINAJEROS PAUCAR
51. YHON LEONIDAS VARGAS CALLA
52. DEYSI MARITZA QUISPE AMARU
53. FLOR MARIBEL LIVISI LARICO
54. LIZBETH PRISCILA NINA TURPO
55. DIEGO RICHARD PARI POMARI
56. JUANA LUISA LAGUNA CCAPA
57. JOSE GUIDO PERCA MAMANI
58. EDGAR CHACOLLI MAMANI
59. MARTHA LEYVA MAMANI
60. DAYSI NIEVES MAMANI CCAHUANA
61. VICKY VIRGINIA PILCO BENITO
62. HEIDI NADUZCA TICONA ZAVALA
63. ALDAIR GONZALO FLORES CUTIPA
64. ESTEFANI MACHACA HUANCA
65. GLORIA MILAGROS MERMA CLAVERIAS
66. JOEL ANTONIO COLQUEHUANCA BORDA
67. HERNAN PARI MACHACA



## II. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

1. BERLING AYAMAMANI CONDORI
2. YESSICA FABIOLA ALVAREZ CONDORI
3. JUAN LUIS CACERES CUNO
4. VICKY CINTHYA CRUZ PACCO
5. MARY YESICA CHUQUIMAMANI UCHAMACO
6. YOLANDA JIMENEZ MANGO
7. MARY LIZZET VARGAS GUTIERREZ
8. LUIS ANGEL MOLLINEDO CHIPANA
9. FRANG TAYLOR CAÑAZACA APAZA
10. RUTH YANETH CONDORI MAMANI
11. FREDDY ALEXANDER HUAMAN CHOQUITAYPE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADEMICO DE BACHILLER, que refiere el



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0760-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de diciembre de 2023

artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; EP DE. SUNEDU,  
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.  
INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/fnsv